

Constancia Secretarial: El 22 de noviembre de 2023 ingresa al Despacho con memorial de terminación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil
veintitrés

Radicación 2022-00714

Atendiendo las manifestaciones allegadas al expediente vía correo electrónico el 17 de noviembre de 2023 (C1 pdf.35-38) por el demandante **CARLOS EUSTORGIO TELLO LOZANO** en coadyuvancia con el demandado **PEDRO ARENAS CANAL, PAULA ARENAS CANAL, MATEO ARENAS CANAL**, y como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 312 del C.G.P., para dar por terminada esta diligencia, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación. En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR LA TERMINACIÓN ANORMAL por **TRANSACCIÓN DE LAS PARTES** del proceso de restitución de inmueble de la referencia iniciado por **CARLOS EUSTORGIO TELLO LOZANO**, en contra de **PEDRO ARENAS CANAL, PAULA ARENAS CANAL, MATEO ARENAS CANAL**.

2. Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

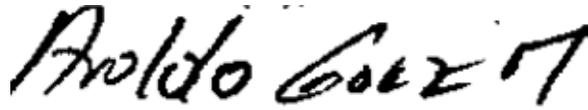
Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o póngase los bienes desembargados a disposición de quien los requiera según el caso. Oficiese.

3. Ordenar el desglose de los documentos a favor del demandante. Déjense las constancias de ley.

4. Sin condena en costas, según lo indicado en la solicitud de terminación.

5. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 062 del 24 DE
NOVIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16b81671925d363094f9af41bfd436a9814e769932c84410c775b66c272dc68**

Documento generado en 21/11/2023 09:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>